



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro -Sucre

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PEDRO-SUCRE, San Pedro-Sucre, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Despacho Comisorio 0035-J109IPM/2002 de fecha 27 de mayo de 2022

Radicado No: 70717408900120220002800

Radicado de la investigación Penal: P.P. 291-J109IPM

Procedencia: Juzgado Ciento Nueve de Instrucción Penal Militar - Adscrito a la Fuerza Naval de Oriente con sede en Puerto Carreño- Vichada

Recibida la comisión conferida por el Juzgado Ciento Nueve de Instrucción Penal Militar - Adscrito a la Fuerza Naval de Oriente con sede en Puerto Carreño- Vichada, para llevar a cabo la diligencia de indagatoria acompañado de abogado defensor al Infante de Marina Profesional (retirado) ATENCIA ATENCIA HECTOR LUIS, este despacho por encontrarla ajustada a derecho procederá a tramitar lo comisionado, en consecuencia, se procederá a fijar fecha y hora para la realización de la diligencia correspondiente de manera virtual.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro-Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: AUXÍLIESE la comisión proveniente del Juzgado Ciento Nueve de Instrucción Penal Militar - Adscrito a la Fuerza Naval de Oriente con sede en Puerto Carreño- Vichada.

SEGUNDO: FÍJESE el día 08 de julio de 2022, a partir de las 9:00 A.M, como fecha para escuchar en diligencia de indagatoria acompañado de abogado defensor al Infante de Marina Profesional (retirado) ATENCIA ATENCIA HECTOR LUIS, la cual se realizará de manera virtual, quien reside en la calle 4 avenida 15 circunvalar 4, barrio San José de San Pedro-Sucre, teléfonos celulares números 3126229733, 31849883467 y 3226428628, dirección suministrada en el Despacho Comisorio.

TERCERO: Por secretaría cítense a los sujetos procesales, quienes deberán tener disponible los equipos y el aplicativo TEAMS de Microsoft Office 365, para asistir a la diligencia de manera virtual, y se le solicitará, que envíen su correo electrónico, para efectos de enviarles el link que les permitirá acceder a la audiencia virtual. Asimismo, se les informará que estén atentos a sus correos electrónicos 15 minutos antes de la hora de la diligencia, teniendo en cuenta que se les enviará el link que les permitirá acceder a la audiencia virtual.

CUARTO: De conformidad con el parágrafo 2º del artículo 2º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, solicítese al Comandante de la Estación de Policía de San Pedro- Sucre, para que facilite los medios tecnológicos que le permita acceder a la diligencia al Infante de Marina Profesional (retirado) ATENCIA ATENCIA HECTOR LUIS.

QUINTO: En el evento que el investigado ATENCIA ATENCIA HECTOR LUIS, manifieste que no cuenta con los recursos económicos para contratar un Defensor de Confianza, ofíciase a la Defensoría del Pueblo de Sucre, para que le designe un

Código 707174089001

Carrera 9 No. 18-77 Barrio San Martín, teléfono 3007116214

jprmpalsanpedro@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nelly Ortiz P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro -Sucre

Defensor Público del Sistema Nacional de Defensoría Pública, para que asuma la defensa técnica del señor ATENCIA ATENCIA HECTOR LUIS, y específicamente lo asista en la diligencia de Indagatoria, programada de manera virtual por este despacho para el día 08 de julio de 2022, a partir de las 9:00 A.M.

SEXTO: Hecho lo anterior, DEVUÉLVASE el presente Despacho Comisorio a la oficina de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NELLY MELISA ORTIZ POLANCO
JUEZA